

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
REGION METROPOLITANA

DECRETO EXENTO N° 2.216

La Florida, 04 JUN 2012

**VISTOS:**

El acuerdo N° 1157 del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria N° 126 de 9 de mayo de 2012; los ordinarios números 78 y 80 de 8 de mayo de 2012 del Sr. Alcalde; lo dispuesto por la ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades conferidas por la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

Apruébase la siguiente subvención:

Beneficiario : **CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION, SALUD, CULTURA Y RECREACION DE LA FLORIDA**  
Rut. : 70.933.700-9  
Personalidad Jurídica : 343  
N° Receptor de FP : 451  
Monto Subvención : \$3.841.394.000 (tres mil ochocientos cuarenta y un millones, trescientos noventa y cuatro mil pesos), monto que corresponde al saldo anual 2012 y que se desglosa según el siguiente detalle:  
Ítem : 215.24.01.002 COMUDEF Educación: \$1.730.000.000 (mil setecientos treinta millones de pesos)  
Ítem : 215.24.01.003 COMUDEF Salud: \$2.111.394.000 (dos mil ciento once millones, trescientos noventa y cuatro mil pesos).  
Centro de Costo : 07.00.01  
Área de Gestión : 02  
Objetivos : Pago de cotizaciones previsionales, honorarios, servicios básicos (agua, luz, teléfono, etc.)

La distribución de las sumas anteriores se efectuará de acuerdo a las necesidades de la Corporación y la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad de La Florida.

La institución señalada deberá rendir cuenta documentada al municipio de la inversión de los recursos en los objetivos señalados.

La Dirección de Administración y Finanzas elaborará los decretos de pago con cargo al ítem indicado.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de reposición y reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho de interponer los recursos que le franquea la Justicia Ordinaria.

Anótese, comuníquese, transcribese a la Administradora Municipal, al Concejo Municipal, a las Direcciones de Control, Secretaría Comunal de Planificación, Administración y Finanzas, Secretaría Municipal, manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes y Reclamos y hecho, archívese.

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
SECRETARIA MUNICIPAL

**DINA CASTILLO GONZALEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL

RCF/ACC/AMZ/DCG/TRO/crg

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
DIRECCION DE CONTROL

2015

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
ALCALDE

**RODOLFO CARTER FERNANDEZ**  
ALCALDE